Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 227/18

Buenos Aires, 14 FEB 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-271/2018, la Resolución Conjunta del H. Congreso de la Nación RC-4/17, la RSA-440/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Conjunta del H. Congreso de la Nación RC-4/17 se creó un régimen de retiro anticipado previo a la jubilación para el Personal de Planta Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Que, por el artículo 2° de la Resolución Conjunta citada *ut supra*, se estableció que las máximas autoridades administrativas implementarán el régimen en cada uno de sus sectores, delegándose en las mismas las facultades reglamentarias correspondientes.

Que, por la RSA-440/17 se determinó que a partir del 1° de noviembre de 2017, entró en vigencia el "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación", para el personal de Planta Permanente en el H. Senado de la Nación.

SENADO DE LA NACION

INTERVINO

Que, el agente Luis Alberto VARGAS, Legajo N° 15.403, ha presentado la correspondiente solicitud de adhesión al régimen de retiro anticipado previo a la jubilación con fecha 24 de enero de 2018, y la correspondiente declaración jurada aceptando en todos sus términos la norma citada en el Visto, implicando esto la renuncia al Honorable Senado de la Nación.

Que, se han cumplimentado los recaudos previstos por las normas precedentemente mencionadas.

Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 227/18

Que, la Dirección General de Administración ha establecido el monto del beneficio de la suma no remunerativa que corresponde al agente VARGAS, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Anexo I de la Resolución Conjunta RC-4/17.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Administración de Personal, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Auditoria y Control de Gestión, han tomado la intervención de su competencia.

Que, el presente se dicta conforme a la Resolución Conjunta RC-4/17 y sus normas reglamentarias.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia del agente Luis Alberto VARGAS, Legajo N° 15.403, con los alcances de los Artículos 3°, 4°, 7°, 13°, 15° y 16° del Anexo I de la RC-4/17, con fecha 28 de febrero de 2018.

ARTICULO 2°.- Incorpórase al Señor Luis Alberto VARGAS, C.U.I.T. N° 23-11775211-9, al régimen del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" previsto por la Resolución Conjunta RC-4/17 y la RSA-440/17, a partir del día 01 de marzo de 2018.

ARTICULO 3°.- Establécese el pago con carácter no remunerativo, de la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL

Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 227/18

SETECIENTOS CATORCE CON 09/100 ($ 86.714,09), como cuota inicial mensual bruta, siendo su equivalente UN MIL DIECISIETE (1.017) Módulos, que a partir de la fecha serán las unidades consideradas para las futuras actualizaciones de conformidad con los alcances de los Artículos 6°, 8°, 11° y 12°, del Anexo I de la Resolución Conjunta RC-4/17. Asimismo, sobre dicha suma no remunerativa se aplicarán, de corresponder, las retenciones previstas en el artículo 9° de la citada norma.

ARTICULO 4°.- El H. Senado de la Nación pagará los módulos establecidos en el Artículo 3°, al Señor Luis Alberto VARGAS, C.U.I.T. N° 23-11775211-9, hasta tanto alcance la jubilación ordinaria, o se cumpla alguna de las causales de caducidad del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación".

ARTICULO 5°.- El H. Senado de la Nación reconocerá, en caso de corresponder, los eventuales aportes que el Señor Luis Alberto VARGAS, C.U.I.T. N° 23-11775211-9, deba realizar en concepto de moratoria (Ley 24.476 y complementarias) con el objeto de complementar los aportes requeridos por la Ley para acceder al beneficio previsional.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande la aplicación del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

INTERVINO

ARTICULO 7°.- Notifíquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

SENADO DE LA NACIÓN SECRETARIA